Alcaldía de Medellín

ACTA DE MODIFICACIÓN
CARTA DE COMPROMISO CON GARANTIA

ESTÍMULO N° 4600088081

PARTES: EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA Y LA ASOCIACIÓN MEDELLIN CULTURAL

NIT.: 890982479-6

OBJETO: Estímulo para fortalecer la infraestructura para los espectáculos públicos de artes escénicas provenientes de la contribución parafiscal cultural, línea de adecuación y /o mejoramiento. el cual estaba asociado al CDP inicial 4000097682 ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y LA INFRAESTRUCTURA DE SALA DEL TEATRO METROPOLITANO JOSÉ GUTIÉRREZ GÓMEZ FASE I.

VALOR: QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS ($541.573.072), IVA incluido.

DURACION: 10 años contados a partir de la suscripcion de la presente acta de compromiso correspondiente al tiempo minimo que se debe garantizar la destinación del bien inmueble para el desarrollo de los espectaculos publicos, no obstante, lo anterior la ejecución de las actividades tendrá una duración de hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la aprobación de las respectivas garantías

AMPLIACION N°1: Se amplió del plazo de la ejecución de actividades en un (1) mes, hasta el 31 de enero de 2021.

OBJETO AMPLIACIÓN N°2: Ampliar la ejecución de actividades en tres (3) meses, hasta el 30 de abril de 2021.

Entre los suscritos, a saber: **ÁLVARO OSMAR NARVÁEZ DÍAZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 71.339.102, en su calidad de Secretario de Cultura Ciudadana, debidamente facultado mediante Decreto de nombramiento N° 009 del 6 de enero de 2021 y acta de posesión N° 525 del 18 de enero de 2021, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN,** de una parte; y de la otra parte, **MARIA PATRICIA MARIN ARANGO** con la cédula de ciudadanía número 43.741.048, quien actúa en nombre y representación legal de la **ASOCIACIÓN MEDELLIN CULTURAL** con **NIT: 890982479-6**, quien en adelante se denominará **LA BENEFICIARIA,** hemos

convenido celebrar la presente Acta de Modificación a la carta de compromiso del estímulo N° 4600088081 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. El día diez (10) de noviembre de 2020, mediante la Resolución de otorgamiento No. 202050068924, le fue otorgado el estímulo económico a la **ASOCIACIÓN MEDELLÍN CULTURAL** identificada con el NIT: 890982479-6 en la modalidad "LÍNEA DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO".

2. El día veintitrés (23) de noviembre de 2020, **ÁLVARO OSMAR NARVAEZ DÍAZ** y **MARIA PATRICIA MARIN ARANGO** suscribieron carta de compromiso del estímulo N° 4600088081 cuyo objeto es: *"Estímulo para fortalecer la infraestructura para los espectáculos públicos de artes escénicas provenientes de la contribución parafiscal cultural, línea de adecuación y /o mejoramiento. el cual estaba asociado al CDP inicial 4000097682 ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y LA INFRAESTRUCTURA DE SALA DEL TEATRO METROPOLITANO JOSÉ GUTIÉRREZ GÓMEZ FASE I".*

3. Para este se pactó un valor de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS ($541.573.072), IVA incluido y un plazo para la ejecución de actividades hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la aprobación de las respectivas garantías.

4. El día veintisiete (27) de noviembre de 2020 se suscribió acta de inicio del estímulo N° 4600088081.

5. El día diez (10) de diciembre de 2020, mediante la resolución N° 202050076637 se amplió el plazo para la ejecución de actividades en un (1) mes hasta el 31 de enero de 2021, previa aprobación del Comité Interno de Planeación como consta en el acta N° 62 del 01 de diciembre de 2020.

6. El día catorce (14) de enero de 2021 mediante la resolución N° 202150002208 se realizó aclaración a la resolución N° 202050076637 teniendo en cuenta un error en la fecha de ampliacion.

7. Debido a las particularidades para los estímulos otorgados, las actividades administrativas para el otorgamiento iniciaron durante los dos últimos meses del año 2020 a la fecha en que se profirió dicha acta, el tiempo estimado en los lineamientos no es suficiente para concluir las labores planteadas; motivado adicionalmente en el desarrollo de la obra ha surgido la necesidad de extender el tiempo de ejecución, específicamente para los siguientes trabajos:

"**Mantenimiento de las sillas**: Debido a las medidas adoptadas por el gobierno local y nacional para mitigar la crisis de salud pública generada por la pandemia del virus Covid-19, el proveedor no ha tenido la posibilidad de laborar de manera continua y con todo el personal en todos los aspectos que se refieren a la producción. Adicionalmente nos reportó que tuvo inconvenientes con la consecución de la espuma necesaria para el cambio de los espaldares. Según las modificaciones en el cronograma, la fecha de finalización de esta actividad está proyectada para el 20 de febrero de 2021.

Cambio de puertas de salidas de emergencia: Según la exigencia de la norma NSR-10, la resistencia al fuego debe ser certificada por entidades competentes para tal fin. Por este motivo fue necesario recurrir a la industria internacional para la adquisición de las puertas con la certificación requerida, que brinda la certeza de que todos sus componentes resisten al fuego. Debido nuevamente a la anormalidad en la operación de las diferentes industrias en el marco de la pandemia, los tiempos de importación se han visto afectados. Desde el mes de diciembre se hizo la contratación con el proveedor y se dio el anticipo. En este mes nos informa que las puertas las estaremos recibiendo la primera semana del mes de abril".

8. En este sentido y revisada la justificación se procede a recomendar la ampliación de tres (3) meses para que la beneficiaria culmine las actividades de ejecución.

9. Dicha modificación fue recomendada y aprobada por el Comité Interno de Planeación en el acta N° 3 del 27 de enero de 2021.

10. En razón a lo anterior, la carta de compromiso del estímulo N° 4600088081 se regirá por las disposiciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: AUTORIZAR la ampliación de ejecución en la modalidad "LÍNEA DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA DE LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS 2019, otorgado a la ASOCIACIÓN MEDELLÍN CULTURAL identificada con el NIT: 890982479-6 mediante la Resolución N°. 202050068924 del 10 de noviembre de 2020, así:

NÚMERO DE ESTÍMULO	CÓDIGO	PARTICIPANTE	FECHA ACTUAL DE CULMINACIÓN	AMPLIACIÓN REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN
4600088081	PJ-0000890982479-6-80810	ASOCIACION MEDELLIN CULTURAL	31/01/2021	**30/04/2021**

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO la presente modificación, se perfecciona con la firma de las partes.

TERCERA: VIGENCIA: La modificación que se estipula en el presente documento, no constituye novación a la carta de compromiso del estímulo N° 4600088081, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín el veintinueve (29) de enero de 2021.

ÁLVARO OSMAR NARVÁEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

MARIA PATRICIA MARIN ARANGO
Representante Legal
ASOCIACIÓN MEDELLÍN CULTURAL
Beneficiaria

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Natalia Riveros; Jurídica del Despacho Contratista	**Nelson Grimaldos Fonseca;** Líder de Programa Administrativa	**María Alicia Vélez Álzate;** Directora Técnica